



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 82/17

Paysandú, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución CARU N° 08/98 del 20 de marzo de 1998 y la Resolución CARU N° 30/16 del 4 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

I) Que según lo dispuesto por ésta última Resolución, que modifica el artículo 2°) de la Resolución CARU N° 08/98, se estableció con validez hasta el 31 de diciembre 2016 *"...que la veda dé comienzo el 1° de septiembre de 2016 finalizando el 31 de diciembre de 2016"*.

II) Que, según lo expresado por los asesores se entiende conveniente que se instrumente la renovación del período de veda entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

III) Que el Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente de la Comisión, Dr. Mauro Vazón y Capitán de Navío (R) Gastón Silbermann, entienden conveniente se extienda el plazo tal como lo

aconsejan los asesores hasta el 31 de diciembre de 2017.

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE

Artículo 1°) Modifícase el Artículo 2°) de la Resolución CARU N° 08/98 del 20 de marzo de 1998, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Establécese el siguiente período de veda para la protección del dorado *Salminus brasiliensis*: Pesca comercial y deportiva desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017."*

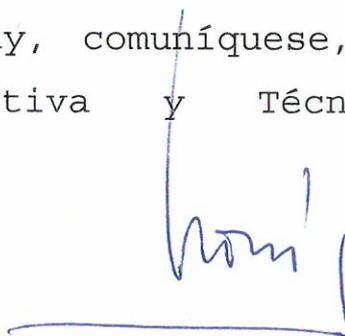
Artículo 2°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa y Técnica, y archívese.



CN (R) GASTON SILBERMANN

Vicepresidente

Comisión Administradora del Río Uruguay



Dr. MAURO VAZON

Presidente

Comisión Administradora del Río Uruguay



Sr. Sergio Milesi

Secretario Administrativo

Comisión Administradora del Río Uruguay